



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RADICADO: 680924089001- 2024-00015-00  
CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JESUS MANUEL ANGARITA RIVERO

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Betulia, Santander, cinco de abril de dos mil veinticuatro

Revisada la anterior demanda ejecutiva se observa que su presentación adolece de las siguientes falencias:

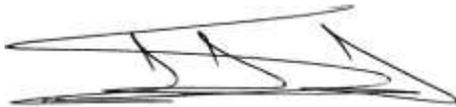
No haber indicado el lugar del domicilio del demandado **JESUS MANUEL ANGARITA RIVERO**, a que refiere el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P., como requisito de forma, el cual adicionalmente se hace indispensable para determinar el funcionario en quien recae la facultad para conocer de esta acción, dado que se ha consignado que se acude ante este Despacho teniendo como factor de competencia territorial el domicilio de aquel, pero no se especificó cuál ciudad o municipio lo es.

Suministrar como dirección electrónica para notificaciones judiciales del demandado [rodolfocano@correo.policia.gov.co](mailto:rodolfocano@correo.policia.gov.co), y como dirección física, CL 105 # 66 - 08 Barrio Gratamira de la ciudad de Medellín, las cuales dice fueron tomadas de la solicitud de crédito que aquel elevara ante la entidad demandante, sin embargo al revisar ese documento que fue allegado y relacionado como prueba, no se aprecia que coincidan con los datos allí relacionados.

La ausencia de la manifestación de que la dirección de correo que aporta corresponde al utilizado por el demandado a notificar, y el no allegar las evidencias correspondientes que lo demuestren, dado que sólo se ha dicho que se han obtenido de un documento que obra en sus dependencias, lo que no acredita su uso, motivo por el cual no se satisface a cabalidad con lo consagrado por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por ello, se **INADMITE** y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada, requiriéndola para que al hacer las enmiendas pedidas, integre la demanda en un solo escrito.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JCSA', written over a horizontal line.

**JULIO CESAR SUAREZ AREVALO**

Juez